

**TITULO I****ADMISIONES Y MATRÍCULAS
(GESTIÓN DIRECTIVA)****CAPÍTULO I: ADMISIONES****Artículo 1. Admisiones**

1. Los criterios de admisión son los siguientes:
 - a. Dinámica familiar y compromiso con el proceso educativo
 - b. EDAD: El aspirante a Preescolar debe tener cinco años cumplidos a más tardar, en el mes de Marzo del año en que va a ingresar. En los demás grados las aspirantes deben tener la edad promedio del grado al que quieren ingresar.
 - c. Adecuado Desempeño Académico y Normativo, (de 1° a 11°)
 - d. Valoración psicológica de los y las estudiantes (de 1° a 11°)
2. Procedimiento de selección:
 - a. Los y las aspirantes deben tramitar solicitud de admisión ante la Gestión de Admisiones y Registro.
 - b. Después de admitida la solicitud, el aspirante deberá presentar prueba de conocimientos o aptitud según el caso en fecha y hora que fije la institución.
 - c. Superada la prueba académica, se pasará a entrevista con la Psico-orientadora institucional, quien evaluará al aspirante y a su familia.
 - d. Luego de este proceso la Gestión presenta los resultados a Rectoría con quien toman la decisión que sea pertinente.
 - e. La o el aspirante admitida o admitido recibirá por parte de la institución la lista de documentos que debe aportar y pasará a Registro de matrícula en los términos y fechas establecidos para ello.

Nota: Cada centro determinará el formulario de inscripción que utilizará y definirá previamente el valor económico si hubiera lugar a ello.

CAPITULO II: MATRÍCULAS**(GESTIÓN DIRECTIVA)**

Artículo 2. Sistema de matrícula. La matrícula es un CONTRATO BILATERAL que hacen el establecimiento y el padre de familia o acudiente, para brindar la oportunidad de capacitación y formación del (a) estudiante. Ambas partes se comprometen a conocer, aceptar y respetar, las cláusulas del contrato de matrícula y con ellas también el presente Manual de Convivencia.

Artículo 3. Proceso de matrícula

Para el procedimiento de matrícula de un (a) estudiante el padre de familia o acudiente debe presentar:

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Informe académico y de comportamiento del curso anterior (no puede faltar)
3. Paz y Salvo del establecimiento educativo.
4. Recibo de consignación (de gastos complementarios, matrícula, otros; según el centro)
5. Hoja de vida debidamente diligenciada. (para estudiantes nuevos).
6. Hacer la reserva de cupo en las fechas establecidas por el Colegio para tal fin. Quien no lo haga renunciará al derecho de permanencia en el plantel.
7. En el momento de firmar la matrícula, el estudiante y el padre de familia o acudiente, se comprometen a CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
8. Aceptación de la matrícula, lo cual se hace por medio de la firma de la Rectora del Plantel.
9. Debe adquirir el seguro de protección escolar.
10. Fotocopia de carne de vacunación
11. Certificado de afiliación a la E.P.S. o al SISBEN
12. Cumplir a cabalidad TODOS estos requisitos.



Parágrafo 1. Se requiere de la presencia del padre de familia o acudiente. Para que este último pueda firmar la matrícula, debe ser mayor de edad y tener algún lazo consanguíneo o de parentesco que le acredite autoridad frente al estudiante.

Parágrafo 2. Si es estudiante nuevo, debe además, aprobar la prueba de admisión y la entrevista personal que se le fijará oportunamente y de la que se dejará registro como evidencia. Si son admitid@s durante el año deberán asumir conjuntamente con el padre de familia el compromiso académico tendiente a la nivelación requerida, si ello fuera necesario.

Parágrafo 3. La admisión y permanencia en la institución se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas y contempladas en el manual de Convivencia acorde a las disposiciones del MEN.

3.1 Costos

De acuerdo a las decisiones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la clasificación correspondiente a la autoevaluación institucional y teniendo en cuenta el índice de inflación se harán en los Centros Escolapios los ajustes sobre los costos de la prestación del servicio educativo.

Los costos variarán año por año; y en cada anualidad se calcularán rubros como:

- Valor de Matrícula
- valor de pensión mensual
- Valor del seguro de accidentes
- Guías de apoyo o papelería
- Agenda
- Salidas pedagógicas
- Retiros y convivencias
- Otros costos

Nota. Los padres o acudientes conocerán con antelación y por medio de canales y medios existentes las fechas, mecanismos y costos de las matrículas y los días en que deberán surtirse las mismas.

Artículo 4. Causales de terminación del contrato de matrícula.

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio penal o civil que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año escolar.
3. No haber separado el cupo dentro del término establecido para ello.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del (la) estudiante en la institución.
5. El incumplimiento reiterado de compromiso académico o disciplinario por parte de un estudiante, verificado por el Comité de Convivencia o por la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. La Reprobación del mismo grado por segunda vez, durante la permanencia en el plantel.
7. Cuando se determine la no renovación de la matrícula como una estrategia formativa
8. La inasistencia reiterada de los padres de familia a las reuniones, escuela de padres, entrevistas con profesores(as), y en general a eventos programados por la institución.
9. Cuando el estudiante no asiste al colegio o se ausenta del plantel por temporadas largas, y sin una razón justificada para ello.
10. El pertenecer a grupos al margen de la ley.
11. Cuando haya incumplido con cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
12. Cuando después de seguir el debido proceso, el estudiante continua con una disciplina reprobable y/o una conducta dañina.
13. Cuando el mismo estudiante manifiesta en forma verbal o escrita su inconformidad y su falta de voluntad por permanecer en el plantel.
14. Cuando incumpla con las cláusulas establecidas en una Resolución Rectoral de tipo Académico y/o Disciplinario. Que lo obligue